

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319746981**

**CAFE DELICIAS SPA  
76.957.511-1  
7 ORIENTE D #3393 TALCA, TALCA  
VENTAS DE CAFE Y SNACK EN MAQUINAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS  
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE  
MAQUINAS EXPENDEDORA DE CAFE**

**TALCA, 25/03/2019**

**RES. EX. N° 77319092625 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de líquidos calientes, y;

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 08/03/2019, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de café (líquidos calientes), indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

**MAQUINA EXPENDEDORA  
MARCA : BIANCHI  
MODELO : EUROS-MITOS  
SERIE : RCL72365  
NUMERO FISCAL : 07-0100  
SELLOS : 30467 y 30468**

**RESOLUCION EXENTA DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA  
MAQUINA: N° 1594 DEL 15/12/2005**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 1594 DEL 15/12/2005, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa BIANCHI VENDING CHILE S.A., RUT 99.549.180-K, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de café (líquidos calientes), marca BIANCHI modelo EUROS-MITOS, ANTARES, CICLON E3SGP, IRIS Y PHOENIX, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en estas Resoluciones.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks y bebidas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones N° 63 de fecha 30/06/2005, N° 1594 DEL 15/12/2005, todas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE al contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. 1594 DEL 15/12/2005, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

- Sra. Claudia Veronica Pavez Morales REP. LEGAL DE CAFE DELICIAS SPA  
7 Oriente D 3393 Condominio Lircay, TALCA
- Depto. de Asistencia al Contribuyente
- Expediente
- Archivo de Máquinas Expendedoras ✓
- Grupo Asistencia